



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
"Avanzamos para ti"

Santo Domingo, D.N.  
02 de diciembre de 2022

Sr. Porfirio Peralta  
Director General  
Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro,  
Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME)  
Su Despacho

020528

Distinguido Sr. Peralta:

Luego de saludarle cortésmente, tengo a bien informarle lo siguiente:


En el inciso b, artículo 5.2 de la Resolución 225-2022 que actualiza el contenido y funcionamiento del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública cita: *"En los Entes y órganos de la administración Pública, con leyes especiales que inciden en aspectos específicos de su gestión, se les pondrá un NO APLICA, a los indicadores y/o subindicadores relacionados con dichos elementos legales específicos"*.

El equipo técnico de la Dirección de Relaciones Laborales de nuestro Ministerio, responsables de gestionar este subindicador en el SISMAP, ha realizado una revisión a las normativas del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y se determinó que, conforme al principio III del Código de Trabajo y la Resolución conjunta No. 01-2021, emitida por el Ministerio de Administración Pública y el Ministerio de Trabajo, éste indicador NO APLICA.

Ante los argumentos anteriormente expuestos, hemos procedido a colocar NO APLICA, de manera permanente, en el indicador 09.3: *Institucionalización del Régimen Ético y Disciplinario de los Servidores Públicos*, siempre y cuando sus normativas no generen servicios y/o procedimientos administrativos individuales.

Con sentimientos de alta consideración y estima, se despide,

Atentamente,

  
Darío Castillo Lugo,  
Ministro de Administración Pública  
DCL/HM/HG/gm  
DEGI-22-449

